



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0105PH

Fecha de radicación: 24/11/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0315-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-173570
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 29 # 88 - 35/37 Carrera 30 # 88 -30/32
BARRIO: San Martin
PROPIETARIO(s): Elvira Ruiz Rodriguez
AREA DEL PREDIO: 102,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 188,10 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 # 88 - 35

Posee un área privada construida de 44,20 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CARRERA 30 # 88 - 32

Posee un área privada construida de 40,93 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 201 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 # 88 - 37

Posee un área privada construida de 2,17 m². Sin área privada libre.

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 # 88 - 37

Posee un área privada construida de 58,90 m². Posee un area privada libre de 1,28 m². Posee un area privada total de: 60,18 m².

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 30 # 88 - 30

Posee un área privada construida de 37,30 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 201 NIVEL 3 (TERRAZA): Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 # 88 - 37

Posee un área privada construida de 4,60 m². Posee un area privada libre de 51,50 m². Posee un area privada total de: 56,10 m².

El apartamento 201 cuenta con tres niveles. El area privada construida total en NIVEL 1,2 y 3 es de 65,67 m². El area privada libre total en NIVEL 1,2 y 3 es de 52,78 m². El area privada total del apartamento 201 en NIVEL 1,2 y 3 es de 118,45 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 188,10 m², un total de área Libre Privada de 52,78 m², para un área Total Privada de 240,88 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0443 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 19-0150 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

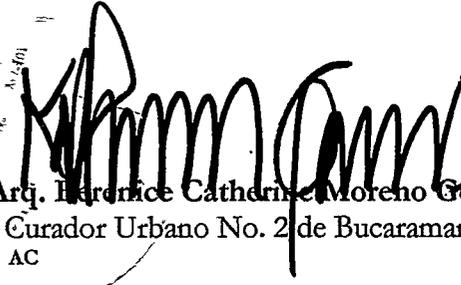
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Diego Fernando Butron Mantilla

Matrícula A30592012-1098660047

Se expide en Bucaramanga, el 3 de diciembre de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


CURADOR URBANO No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez